

INTERNATIONALER VERBAND
ZUM SCHUTZ VON
PFLANZENZÜCHTUNGEN

GENÈVE, SUISSE



UNION INTERNATIONALE
POUR LA PROTECTION
DES OBTENTIONS VÉGÉTALES

GENÈVE, SUISSE

INTERNATIONAL UNION
FOR THE PROTECTION OF
NEW VARIETIES OF PLANTS

GENEVA, SWITZERLAND

Comunicado de prensa N° 50 de la UPOV

Ginebra, 7 de diciembre de 2001

LA UPOV CONMEMORA SU 40º ANIVERSARIO CON LA ADHESIÓN N° 50 AL CONVENIO

La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), que promueve el desarrollo de nuevas variedades vegetales, celebra este mes su 40º aniversario mientras sigue aumentando el número de Estados que se adhieren al Convenio de la UPOV. La República de Corea, tras haber depositado su instrumento de adhesión al Convenio de la UPOV (Acta de 1991) el 7 de diciembre de 2001, pasará a ser la 50ª Parte Contratante del Convenio de la UPOV, adoptado el 2 de diciembre de 1961.

“El creciente número de adhesiones reflejado en el hito de los 50 miembros constituye la prueba de los beneficios de un sistema de protección de las obtenciones vegetales conforme al Convenio de la UPOV”, dijo el Dr. Rolf Jördens, Secretario General Adjunto de la UPOV. Éste añadió además que “el Convenio prevé derechos de obtentor en interés de la sociedad en su conjunto”.

El número de miembros de la UPOV ha aumentado rápidamente en los últimos años, pasando de 20, a finales de 1992, a 50 hoy en día. En un futuro próximo se prevé un ulterior aumento del número de miembros ya que 19 Estados u organizaciones han entablado ante el Consejo de la UPOV el procedimiento para pasar a ser miembros de la Unión. Además, 39 Estados han establecido contacto con la Secretaría con miras a elaborar legislación que esté conforme con el Convenio de la UPOV.

La misión de la UPOV consiste en proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para beneficio de la sociedad. Las obtenciones vegetales son uno de los medios más útiles para fomentar la producción alimentaria de una manera sostenible, aumentar el ingreso en el sector agrícola y contribuir al desarrollo en general.

/...

La necesidad de proporcionar un incentivo para los obtentores equivalente al de los inventores y autores originó la elaboración de este tratado internacional. Fueron 10 los Estados que participaron en la Conferencia Diplomática resultante en la adopción, en París, del Convenio de la UPOV de 1961, que entró en vigor el 10 de agosto de 1968. La versión más reciente del Convenio, el Acta de 1991, se elaboró como una respuesta a los adelantos tecnológicos logrados en materia de obtención vegetal y también con el fin de aprovechar plenamente la experiencia resultante de la aplicación del Convenio. El Acta de 1991 del Convenio de la UPOV entró en vigor el 24 de abril de 1998; hasta la fecha, 19 Estados se han adherido al Acta de 1991 o la han ratificado y varios Estados y organizaciones han adoptado legislación conforme al Acta de 1991.

La finalidad de los fundadores del Convenio de la UPOV era lograr un equilibrio entre las necesidades de los obtentores, los agricultores y los demás usuarios de variedades para el interés de la sociedad en su conjunto. El Convenio, en su versión revisada de 1991, constituye una respuesta moderna y eficaz a los adelantos más recientes y mantiene el equilibrio entre el derecho exclusivo del titular del derecho de obtentor y el libre acceso a los recursos fitogenéticos, en forma de variedades protegidas, a los fines de la creación de nuevas variedades.

Para más información sobre la UPOV, sírvase dirigirse a la Secretaría de la UPOV:

Tel: (+41-22) 338 9155

Fax: (+41-22) 733 0336

correo-e: upov.mail@wipo.int

sitio Web: www.upov.int